



La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024, con la finalidad de reconocer la vocación en el servicio, la dedicación y el compromiso a la profesionalización de las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, 33, párrafo segundo y 44, de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 1º, 2º, 3º y 5º, fracciones I, VIII, IX y XIII del Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal como un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de 23 de octubre de 2017 y el Acuerdo que contiene las reglas del Programa de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

CONVOCA

Al personal con función de docente, técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, de dirección y de supervisión en educación básica que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos 2024, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo y las precisiones correspondientes:

- I. Contar con título o cédula profesional de licenciatura, acorde a su categoría, función y en su caso, a la asignatura que imparte;
- II. Tener un mínimo de dos años de servicio ininterrumpidos con nombramiento definitivo (código 10) inmediatos anteriores a la publicación



de la convocatoria (23 de febrero 2024) desempeñando la función acorde a la categoría, nivel, servicio educativo y asignatura en que se desempeña;

- III. Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la función docente, de técnico docente, de asesoría técnica pedagógica, directiva o de supervisión que desempeña.

Las maestras y los maestros que hayan ingresado al servicio público en educación básica antes del 16 de agosto de 2014 podrán participar en el proceso de promoción horizontal con el perfil con el que fueron contratados;

- IV. Contar con una categoría del catálogo autorizado por la Unidad del Sistema o su equivalente en los sistemas estatales o municipales; publicado en la página <http://usicamm.sep.gob.mx/#/convocatorias/>;

Solo la(s) plaza(s) que registre el participante en el proceso de promoción horizontal, será(n) susceptible(s) de participar y obtener el incentivo;

- V. Laborar en algún nivel o servicio de educación básica y desempeñar la función que corresponde a su categoría, de conformidad con el Anexo III del Acuerdo;
- VI. Estar adscrito a un centro de trabajo que corresponda a la categoría que ostenta, nivel, servicio y función que desempeña, según lo dispuesto en la normativa aplicable.

En el caso del personal que labora con plazas por hora semana mes la categoría que ostente también deberá ser acorde a la asignatura con la que participa;

- VII. No participar en el proceso de promoción a horas adicionales o en el de la función directiva o de supervisión en educación básica ciclo escolar 2024-2025, establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, así como en las disposiciones emitidas por la Unidad del Sistema.



Adicionalmente quien decida participar y conforme al Artículo 11 del Acuerdo deberá considerar lo siguiente:

- I. El personal docente que labora con plazas por hora-semana-mes, podrá participar con un mínimo de 12 horas, de conformidad con los módulos que correspondan a su categoría, impartiendo la misma asignatura, en el caso de los docentes con módulos de 5 horas deberán contar con un mínimo de 15 horas para su participación;
- II. El personal con categoría docente que realice funciones de asesoría técnica pedagógica que se encuentre contemplado dentro del Décimo Cuarto Transitorio de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2024, en el grupo del nivel que le corresponda de acuerdo con su categoría;
- III. El personal con categoría de maestra de jardín de niños, adscrito a un Centro de Desarrollo Infantil podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2024;
- IV. El personal con categoría de maestra de jardín de niños o maestro de grupo de primaria, adscrito a un centro de trabajo de educación especial podrá participar en el proceso de promoción horizontal 2024;
- V. Para el caso del personal de educación física, la adscripción podrá ser a una supervisión de educación física o a un centro de trabajo escolar en Educación Básica desempeñando la función docente frente a grupo, en el caso de educación especial solo podrán participar los que se encuentren adscritos a los Centros de Atención Múltiple (CAM);
- VI. El personal que obtuvo el reconocimiento de beca comisión durante el desarrollo del proceso de promoción horizontal o bien si la beca comisión estuvo vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria del proceso, no podrá participar.



En caso de que la maestra o el maestro no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, las autoridades educativas tendrán la facultad de dejar sin efecto su participación.

SEGUNDA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, serán los publicados por la Unidad del Sistema en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además de la vocación del servicio y el compromiso de las maestras y los maestros, para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción horizontal 2024, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

Con el propósito de contribuir a una mayor equidad en el otorgamiento de los beneficios de la promoción horizontal, se asignarán 5 puntos a las maestras y a los maestros que no cuenten con algún tipo de incentivo, derivado de los



programas de Carrera Magisterial, de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica o de promoción horizontal por niveles con incentivos, o bien, el KW de Asesoría Técnica Pedagógica, en cualquiera de las plazas que ocupe.

La forma de acreditación y valoración de los elementos multifactoriales, se establecen en el artículo 28 y Anexo IV del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> en la pestaña Proyecto Venus o en la siguiente liga <http://proyecto-venus.uscmm.gob.mx:8080/venus/> y generar la cita para su registro del 29 de abril al 5 de mayo de 2024.

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial conforme a la fecha señalada en su cita de registro.

Sede	Dirección	Teléfono	Fechas de Registro
CDMX	Isabel la Católica, Número 165, Torre B, Piso 1, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080	5536017100	6 al 10 de mayo de 2024
			13 al 17 de mayo de 2024
			20 al 24 de mayo de 2024
			27 al 31 de mayo de 2024
			3 al 7 de junio de 2024

Requisitos para iniciar el registro

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 6 de mayo al 7 de junio de 2024, la persona deberá presentar:



- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación conforme a lo establecido en los artículos 10 y 11 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria; y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

Sin generación de cita

- IV.** En el supuesto de que la maestra o el maestro que desee participar no genere cita para el registro, no será atendido por esta Autoridad Educativa;

Verificación documental

- V.** El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción horizontal; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

El registro de aspirantes y verificación documental se llevará a cabo del 6 de mayo al 7 de junio de 2024, los aspirantes que cumplan con los requisitos detallados en la Base Primera. Requisitos para la participación de esta convocatoria, deberán recopilar la siguiente información y documentación comprobatoria, que es necesaria para llevar a cabo el registro y verificación documental:

- a) Cita para el registro;
- b) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, Cédula Profesional o Pasaporte;
- c) Constancia de Nombramiento en código 10 y/o códigos en FU, FV, FT, FK, FW, 29, FY de la(s) plaza(s) con la(s) que participa con la misma categoría;



- d)** Las últimas ordenes de presentación que avalen la función de los últimos dos años y, en su caso, asignatura que imparte de acuerdo con la categoría en la(s) plaza(s) activa(s) y CCT con las que participa;
- e)** Constancia de trabajo debidamente requisitada, firmada y sellada por el director del plantel, supervisor o autoridad inmediata superior, de cada aspirante (Anexo I); y
- f)** Título o Cédula Profesional de licenciatura. No se aceptarán constancias de término de estudios, tira de materias o certificados.

Asimismo, deberán proporcionar la siguiente documentación para su valoración conforme a lo que se detalla en la Base Tercera. Elementos Multifactoriales y su Valoración, se consideran en la valoración del personal participante en esta convocatoria:

- a)** Constancias de cursos de actualización, contenidos en los catálogos publicados por la unidad del sistema, artículo 28 del Acuerdo;
- b)** Título o Cédula Profesional de estudios de posgrado (especialidad, maestría o doctorado). No se aceptarán constancias de término de estudios, tira de materias o certificados.

Cada aspirante deberá reunir su documentación de conformidad con el formato del Anexo II de esta convocatoria y presentarse en la fecha y hora indicados en su cita para el registro a la Sede correspondiente.

La documentación será recibida con la reserva de verificar su autenticidad; cuando se compruebe que un aspirante haya proporcionado información o documentación apócrifa o falsa quedará eliminado del proceso de selección en cualquiera de sus fases, incluso si ya se hubiese otorgado el incentivo.

En caso de que el participante se presente en la Sede en una fecha distinta a la establecida en la Cita para el Registro, no será atendido por parte de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, por lo que su participación se dará por concluida en el presente proceso de promoción horizontal.



Firma de ficha de registro y carta de aceptación

VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, será expedida por esta Autoridad Educativa. Realizado lo anterior se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

Constancia de no cumplimiento

VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción horizontal, esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 13 de septiembre de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción horizontal por niveles con incentivos en educación básica 2024, la Unidad del Sistema conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio educativo, categoría, función y tipo de sostenimiento.

En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de conformidad con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. El listado respectivo se remitirá a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dentro de las fechas señaladas en el calendario del proceso que se regula por el Acuerdo.



Una vez realizado lo anterior, la Unidad del Sistema le dará publicidad por los medios que estime pertinentes.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 14 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico recurso.promocionhorizontal@nube.sep.gob.mx y esta Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México el correo electrónico promocion_horizontal_cdmx@aefcm.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas contra actos que éstas emitan, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

SÉPTIMA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS INCENTIVOS.

Para la asignación del incentivo, se estará a lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección Segunda, del Acuerdo.



Toda asignación del incentivo de promoción horizontal distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Para la obtención del incentivo el personal deberá desempeñar la función con la que participa durante todo el proceso de promoción horizontal y hasta la conclusión del ciclo escolar 2024-2025.

La asignación del incentivo aplicará sólo a las categorías autorizadas por la Unidad del Sistema y a las plazas que registre el participante en el proceso de promoción horizontal.

El personal que labora por hora-semana-mes recibirá el incentivo en los múltiplos exactos de la asignatura con la que participe y desempeñe frente a grupo.

Si durante la vigencia del proceso de promoción horizontal 2024, el personal que participe obtiene una licencia sin goce de sueldo de más de un mes, no continuará con su participación.

El personal con beca comisión vigente durante los dos años inmediatos anteriores a la publicación de la convocatoria o antes de que concluya el ciclo escolar en que se asigna el incentivo, no podrá participar.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la maestra o el maestro participante

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción horizontal por niveles con incentivos serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.



Medios de contacto con la autoridad

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico promocion_horizontal_cdmx@aefcm.gob.mx y número telefónico 5536017100, extensiones: 40501, 40502, 40504 y 40506 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico promocionhorizontal.usicamm@nube.sep.gob.mx.

NOVENA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la presentación del elemento multifactorial apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, <http://usicamm.sep.gob.mx/#/normatividad>.

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado el incentivo correspondiente, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
 - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria;



- c) La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo no cuente con la documentación probatoria necesaria;
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta Autoridad Educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;
- e) Durante el desarrollo del presente proceso, obtengan reconocimiento por Beca comisión;
- f) Quienes obtuvieron beca comisión 2 años antes de la emisión de la convocatoria o previo a la conclusión del ciclo escolar 2024-2025;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad

- IV. Esta Autoridad no está obligada a asignar el incentivo de promoción horizontal a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo y presente convocatoria.

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta Autoridad Educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;



Información reservada, confidencial y datos personales

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta Autoridad Educativa en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar el incentivo. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx.

Podrá consultar el aviso de privacidad de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en el siguiente enlace:
https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_dga.html



- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción horizontal en educación básica 2024.

Asimismo, las solicitudes de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia sita en Av. Isabel la Católica, No. 165, Torre A, P.B., Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P, 06080, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2024.

C. JUAN CARLOS ROJAS CORTES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ÚNICO, DEL "DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA...", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE; APARTADO VII FUNCIONES, CORRESPONDIENTE A LA C00. AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MEXICO, NUMERALES 1, 7, 17, 25 Y 30 ASÍ MISMO, A LA C00.7 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, NUMERALES 1, 23, 25 Y 35, ASÍ COMO EL APARTADO IX. DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NUMERAL 1, DEL "MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO", DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.



**ANEXO I
CONSTANCIA LABORAL**

Ciudad de México, a ____ de ____ del 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE

El (la) que suscribe _____, hace constar que el (la) C. _____ con filiación _____ y CURP _____ se encuentra adscrito (a) en el cct. _____ a partir del ____ de _____ de _____, con la(s) siguiente(s) plaza(s) :

CLAVE PRESUPUESTAL (20 DÍGITOS)	FUNCIÓN	ASIGNATURA	HORAS FRENTE A GRUPO

Función en el ciclo escolar 21-22 _____.

Función en el ciclo escolar 22-23 _____.

El interesado informa contar con algún incentivo (indicar con una X según sea el caso)

Promoción Horizontal "O1" () Promoción en la Función K1 () KW () Carrera Magisterial ()

A gozado de licencias sin goce de sueldo en los dos últimos años y/o beca comisión: si () no ()

A petición del interesado y para los fines legales que al mismo convenga, se extiende la presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes.

ATENTAMENTE

Nombre y firma

Nombre, cargo, firma y sello de la AE



EJEMPLO ANEXO I

(1) Ciudad de México, a 10 de abril del 2024

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

El (la) que suscribe (2) DIRECTORA JUANA PEREZ RODRIGUEZ, hace constar que el (la) C. (3) ALONDRA GOMEZ DOMINGUEZ con filiación (4) GODA800506XXX y CURP (5) GODA800506MDFXXXXX se encuentra adscrito (a) en el cct (6) 09DES1189X a partir del (7) 01 de ENERO de 2020, con la(s) siguiente(s) plaza(s) :

CLAVE PRESUPUESTAL (20 DÍGITOS)	FUNCIÓN	ASIGNATURA	HORAS FRENTE A GRUPO
(8) 071151 E0362130902113	(9) DOCENTE FRENTE A GRUPO	(10) ESPAÑOL	(11) 10 HRS
071151 E0280000141519	DOCENTE	PROMOTOR DE TICS	JORNADA

Función en el ciclo escolar 21-22 (12) DOCENTE FRENTE AGRUPO

Función en el ciclo escolar 22-23 (13) APOYO ADMINISTRATIVO

(14) El interesado informa contar con algún incentivo (indicar con una X según sea el caso)
PROMOCIÓN HORIZONTAL "01" () PROMOCIÓN EN LA FUNCIÓN "K1" () KW (X) CARRERA MAGISTERIAL (X)

A gozado de licencias sin goce de sueldo en los dos últimos años y/o beca comisión: (15) si () no (X)

A petición del interesado y para los fines legales que al mismo convenga, se extiende la presente.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas correspondientes.

ATENTAMENTE

(16)

Nombre y firma
Interesado

(17)

Nombre, cargo, firma y sello
Autoridad



**INSTRUCTIVO PARA LLENADO DEL
ANEXO I**

1. Anotar la fecha de elaboración.
2. Nombre completo y cargo del titular del centro de trabajo (Director, Supervisor o la Autoridad Inmediata Superior).
3. Nombre completo del trabajador.
4. Filiación.
5. CURP.
6. Clave del centro de trabajo del aspirante (ejemplo 09DPR4009G)
7. Fecha de adscripción al centro de trabajo.
8. Clave presupuestal: deberá anotar la(s) plaza(s) a 20 dígitos comenzando por el 07 (071151 E0280000902113).
9. Función que desempeña (ejemplo Docente Frente a Grupo, Dirección, Supervisión Apoyo Técnico Pedagógico etc.).
10. Asignatura: Indicar la asignatura que imparte del personal contratado por hora-semana-mes, en el caso de personal contratado en plaza de jornada anotar la denominación de la categoría que ostentan. Misma que se indica en la Orden de Presentación. Ejemplo: Docente Frente a grupo.
11. Horas frente a grupo:
 - En caso de hora-semana-mes indicar total de horas frente a grupo por plaza.
 - En caso de plaza de jornada anotar: JORNADA.
12. Función real que realizó el aspirante por ciclo escolar (apoyo admvo., docente, dirección, etc)
13. Función real que realizó el aspirante por ciclo escolar (apoyo admvo., docente, dirección, etc)
14. El aspirante deberá indicar si cuenta con el Estímulo Fijo de Carrera Magisterial, Promoción en la Función, el incentivo KW o incentivo de Promoción Horizontal.
15. El aspirante deberá indicar si ha gozado de licencias sin goce de sueldo o con el reconocimiento de beca comisión en los dos últimos años.
16. Nombre completo y firma del Aspirante.
17. Nombre, cargo, firma y Sello de su Autoridad Inmediata Superior.



ANEXO II

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

I. Integración de la documentación

Una vez generada la cita para el registro, deberá acudir con la documentación correspondiente, el día y hora señalados en su cita.

Los documentos solicitados en la **BASE CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR**, deberá llevarlos escaneados en formato PDF; cuando se requiera por ambos lados, deberá quedar en un solo archivo. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión. Los documentos deberán ser guardados en una carpeta de su memoria USB nombrada con las primeras cuatro letras y seis números del CURP de la persona participante. Ejemplo: FAMA901501

No. orden	REQUISITO	NOMBRE DEL ARCHIVO (EJEMPLO)
1	Cita para el registro	FAMA901501_registro
2	Identificación oficial	FAMA901501_Identificación
3	Comprobante de nombramiento (s) definitivo	FAMA901501_Nombramiento
4	Orden (es) de Presentación	FAMA901501_Ofic_comision
5	Constancia de trabajo firmada y sellada (Anexo I)	FAMA901501_Const_Lab
6	Título o cédula de licenciatura	FAMA901501_Licenciatura
7	Título o cédula de grado máximo de estudios	FAMA901501_Maestria _ Doctorado _ Especialidad
8	Constancia de curso(s) extracurriculares * Nota: Los cursos deberán ser validados previamente en el catálogo publicado por la Unidad del Sistema mismo que puede consultar en la siguiente liga: http://public-filesystem.usicamm.gob.mx/20242025/promocion_horizental/catalogos/Catalogo_de_las_acciones_y_programas_de_ormacion_2024-2025.pdf ; y anotar en la parte superior derecha el número correspondiente a cada curso.	FAMA901501_Cursos

Una vez verificados los documentos de los aspirantes, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, realizará el registro en la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestros y los Maestros y entregará en físico al aspirante su "Carta de Aceptación de las Bases", siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria del Proceso de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, 2024.

En el supuesto que, la información o documentación proporcionada por el aspirante no cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la "Constancia de no cumplimiento de requisitos" y se dará por concluida la participación del aspirante.

Es responsabilidad del participante, verificar que la información asentada en la "Ficha de Registro" sean correctos.